

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1399/2018 (6618/1988; 9422/1988; 9424/1988; 669/1993).

Solicitante: José Jiménez Bellón (D.N.I.: ****1573*). Representante: Vicente Jiménez Álvarez (D.N.I: ****5426*).

Situación de la captación:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROV	POLÍGONO	PARCELA
1	Socuéllamos	Ciudad Real	51	25

Término municipal origen del aprovechamiento: Argamasilla de Alba y Manzanares (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 223682,6 m3.

Caudal medio equivalente: 7,092 l/s. Superficie de riego solicitada: 111,841 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 46, parcelas 12, 13, 14, 15 y 21, polígono 51, parcelas 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 50, 61, 83 y 85, Polígono 52, parcelas 63, 64, 65, 66 y 69 del término municipal de Socuéllamos.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1165

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.